



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1082-2022-UNJFSC
Huacho, 23 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-065620, que contiene el Oficio N° 0191-2022-OPyP-UNJFSC, de fecha 23 de diciembre del 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 10337-2022-II-DGA-UNJFSC de la Dirección General de Administración y el Decreto de Rectorado N° 9315-2022-R-UNJFSC de fecha 23 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1082-2022-UNJFSC

Huacho, 23 de diciembre de 2022

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución Rectoral N° 0988-2022-UNJFSC, de fecha 21 de noviembre de 2022, en su primer artículo resuelve: Disponer la ejecución de pago de Docentes Contratados que desarrollaron carga lectiva en los módulos I, II, III, IV y V del Semestre Académico 2021-II –Escuela de Posgrado de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los anexos que forman parte de la misma;

Que, con Resolución Rectoral N° 0987-2022-UNJFSC, de fecha 21 de noviembre de 2022, se resuelve en su Artículo 1°: Aprobar el Otorgamiento de la Retribución Económica de los Docentes Nombrados que desarrollaron carga lectiva en los módulos I, II, III, IV y V del Semestre Académico 2021-II –Escuela de Posgrado de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los anexos que forman parte de la misma;

Que, en el artículo 14°, numeral 14°.1 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece “Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”;

Que, al respecto, el TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su **Artículo 212°**. - Rectificación de errores **212.1**. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a las autoridades pertinentes lo siguiente: “(...) Habiéndose emitido las Resoluciones Rectoral N° 0987-0988-2022-UNJFSC donde se reconoce las Retribuciones Económicas “pagos” para Docentes Nombrados y Contratados , que participaron en el Ciclo Académico 2022-II de la Escuela de Posgrado; Ahora en las mencionadas resoluciones nuestra oficina indicaba que de los módulos III, IV y V se iban a atender con su Certificación y Priorización cuando se apruebe nuestra solicitud de ampliación de los límites máximos de incorporación de Presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a través de un Decreto Supremo; Por lo tanto habiéndose emitido el Decreto Supremo N° 305-2022-EE, de fecha 20 de diciembre del presente, decreto donde nos autorizan a incorporar presupuesto para atender los costos de los Módulos III,IV y V; razón por la cual estoy





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1082-2022-UNJFSC

Huacho, 23 de diciembre de 2022

adjuntando las Certificaciones y Priorizaciones respectivas para atender dicho requerimiento de la Escuela de Posgrado. Por lo expuesto, solicito se eleve la presente al Titular del Pliego para su Aprobación mediante acto resolutorio, complementando o integrando a las Resoluciones Rectorales N° 987,988-2022-UNJFSC, según detalle:

Retribución Económica Docentes Nombrados Ciclo Académico 2021-II ESCUELA DE POST GRADO							
N°	META	CLASIFICADOR	Costo Inicial	Ampliación	Costo Total	Certificado	Expediente
Módulo I	0024	2.1.1.5.2.99	379,200.00	7,200.00	386,400.00	3067	064630
Módulo II	0024	2.1.1.1.2.99		4,500.00	236,400	3068	064711
		2.1.1.5.2.99	224,700.00	7,200.00			064630
Módulo III	0024	2.1.1.5.2.99	220,200.00		220,200	3773	050230
Módulo IV	0024	2.1.1.1.2.99		3,600.00	199,800.00		064711
		2.1.1.5.2.99	196,200.00				050230
Módulo V	0024	2.1.1.1.2.99		3,600.00	154,800.00		064711
		2.1.1.5.2.99	151,200.00				050230

Locadores de Servicios de Docentes Contratados Ciclo Académico 2021-II ESCUELA DE POST GRADO							
N°	META	CLASIFICADOR	Costo Inicial	Ampliación	Costo Total	Priorización	Expediente
Módulo I	0024	2.3.2.9.1.1.	10,800.00		10,800.00	1201	053718
Módulo II	0024	2.3.2.9.1.1.	129,600.00		132,900.00	1202	053718
				3,300.00		1527	061574
Módulo III	0024	2.3.2.9.1.1.	138,000.00	2,100.00	140,100.00	1523	061574
Módulo IV	0024	2.3.2.9.1.1.	157,200.00	-7000.00	150,000.00	1524	061574
Módulo V	0024	2.3.2.9.1.1.	118,800.00		118,800.00	1525	061574

Que, según se desprende del Oficio N° 0191-2022-OPyP-UNJFSC, de fecha 23 de diciembre del 2022, de acuerdo a la ampliación señalada en los cuadros arriba mencionados, la Escuela de Posgrado con Oficio N° 0951-2022-EPG-UNJFSC, el Director de la Escuela de Posgrado en base al Informe N° 103-2022-OEYA-V-EPG, del Asistente Administrativo de la Escuela de Posgrado solicita se excluya a los docentes Administrativos Nombrados M(O). LOPEZ TRASLAVIÑA HECTOR SERAFIN, con carga lectiva en el módulo IV y el M(O) SÁNCHEZ CASTILLO DENNIS PAUL con carga lectiva en el Módulo IV y V del ciclo Académico 2021-II;

Que, mediante proveído N° 10337-2022-II-DGA-UNJFSC, de fecha 23 de diciembre de 2022, promovido por la Directora General de Administración, indica que, de los actuados, se solicita la autorización para la modificación de la Resolución Rectora N° 987 y 988-2022-UNJFSC según detalle del documento adjunto;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1082-2022-UNJFSC
Huacho, 23 de diciembre de 2022

Que, mediante Decreto N° 9315-2022-R-UNJFSC, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Señor Rector de Ésta Casa Superior de Estudios, determina la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **EXCLUIR**, del anexo que forma parte de la Resolución Rectoral N° 0988-2022-UNJFSC, de fecha 21 de noviembre de 2022 a los docentes Administrativos Nombrados **M(O). LOPEZ TRASLAVIÑA HECTOR SERAFIN**, con carga lectiva en el módulo IV y el **M(O) SÁNCHEZ CASTILLO DENNYS PAUL** con carga lectiva en el Módulo IV y V del ciclo Académico 2021-II, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **PRECISAR**, que las Certificación y/o Priorizaciones para atender dicho requerimiento de la Escuela de Posgrado, se efectuara según el detalle siguiente:

Retribución Económica Docentes Nombrados Ciclo Académico 2021-II ESCUELA DE POST GRADO							
N°	META	CLASIFICADOR	Costo Inicial	Ampliación	Costo Total	Certificado	Expediente
Módulo I	0024	2.1.1.5.2.99	379,200.00	7,200.00	386,400.00	3067	064630
Módulo II	0024	2.1.1.1.2.99		4,500.00	236,400	3068	064711
		2.1.1.5.2.99.	224,700.00	7,200.00			064630
Módulo III	0024	2.1.1.5.2.99	220,200.00		220,200	3773	050230
Módulo IV	0024	2.1.1.1.2.99		3,600.00	199,800.00		064711
		2.1.1.5.2.99.	196,200.00				050230
Módulo V	0024	2.1.1.1.2.99		3,600.00	154,800.00		064711
		2.1.1.5.2.99.	151,200.00				050230

Artículo 3°. - **ENCARGAR** que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1082-2022-UNJFSC

Huacho, 23 de diciembre de 2022

Artículo 5° .- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd. -



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION Rectoral N**
° 1082-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 28 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
ARCHIVO
- / STD2445